



ENTRE RÍOS

DECRETO 477/2019 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES). Ratifica convenio marco.
Del: 26/12/2019; Boletín Oficial: 17/03/2020

VISTO:

La Ley Provincial N° 9765, de fecha 9 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES) tiene por objetivo el desarrollo de Seguros Públicos de Salud para la población con cobertura del sector público, y explicitar y asegurar en ese marco sanitario, el acceso a un conjunto de prestaciones y cuidados de salud a la población más vulnerable;

Que el mencionado programa busca promover el acceso y el ejercicio efectivo del derecho a la salud de la población en el territorio nacional, provincial y municipal, conforme lo garantiza la Constitución Nacional en el Art. 75 Inc. 22 a través de los distintos tratados y pactos internacionales constitucionalizados, por lo que el Estado debe realizar el máximo esfuerzo en la atención efectiva de la problemática sanitaria de la población de su incumbencia como una obligación indelegable de sus políticas activas para lograr el bienestar general:

Que en fecha 9 de mayo de 2007 se sanciona la Ley Provincial N° 9765, que ratifica la Resolución N° 4622 del 30 de septiembre de 2005, de creación del Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacery la Unidad de Gestión de Seguro Provincial, con la finalidad de favorecer el acceso a los servicios de salud a las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de 6 años domiciliados en el territorio provincial sin cobertura médica explícita;

Que a partir del año 2010/2012, en el marco de la misma estrategia, se implementó el Programa Sumar, que extendió su cobertura de atención médica y sanitaria hacia nuevos grupos poblacionales, incluyendo a niñas y niños de 6 a 9 años, adolescentes de 10 a 19 años, y mujeres de 20 a 64 años de edad, respectivamente; y que a partir del año 2015, amplió su cobertura de atención médica y sanitaria a la población de Hombres de 20 a 64 años;

Que con el fin de avanzar en una etapa de integración e interrelación de los programas que cuentan con financiamiento internacional, el Gobierno Nacional decidió profundizar el modelo de gestión y financiamiento (iniciado con el Plan Nacer / Programa Sumar) a través de una nueva etapa denominada Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud creado por medio de la resolución N° 518/19;

Que el mismo será implementado en el marco de la estrategia nacional de la Cobertura Universal de Salud (CUS), tendrá como objetivos generales incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y fortalecer el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (MSYDSN) y los Ministerios de Salud de cada una de las veinticuatro jurisdicciones para la implementación de mecanismos para lograr un sistema de salud integrado; y articulará su ejecución en conjunto con los Programas Redes y Proteger. En adelante se identifica en este documento a los tres proyectos en forma conjunta como Programas con Financiamiento Internacional;

Que a nivel jurisdiccional la implementación estratégica y operativa del Proyecto será llevada a cabo por medio de los Seguros Públicos de Salud preexistentes;

Que dicho Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES) ha venido a fortalecer el Sistema Provincial de Salud, lo que denota el interés del Estado en garantizar efectivamente la salud de su población como derecho humano básico y cuya responsabilidad le compete;

Que los resultados del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES) y la estadística que éste nutre, sirven a las Altas Políticas Sanitarias del Estado Provincial, Municipal y Nacional para el mejor desarrollo de todos los programas, estrategias y planes de sus respectivas incumbencias tendientes a la construcción, planificación y articulación de los mismos en terreno, optimizando y fortaleciendo su eficacia institucional, pues se trata de una información sanitaria confiable y veraz respecto del estado de salud de la población y de sus necesidades en la materia, por lo que estos datos sensibles y críticos permiten adoptar decisiones oportunas y eficaces en favor de la población;

Que en tal sentido, los estudios de evaluación de impacto han permitido el acceso y la atención de la salud de la población más vulnerable, mejorando el estado de salud de la misma;

Que en fecha 10 de junio de 2019, el Cr. Gustavo Eduardo Bordet en su carácter de Gobernador de la Provincia y el Dr. Adolfo Rubinstein en su carácter de Secretario de Gobierno de Salud de la Nación, suscribieron el Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, resulta de interés al Gobierno Provincial dictar la normativa imperante en función del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES) en la provincia, que además constituye un compromiso de la Provincia y del Poder Ejecutivo con las políticas activas en materia sanitaria y de DDHH en favor de la población más vulnerable;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia, al igual que la Unidad de Gestión del Seguro Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º- Ratifícase el Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES), el que agregado forma parte del presente decreto, con su Anexo I, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo Bordet; Sonia M. Velázquez

